

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 3.º—Caza.

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, pesca y galgos, expedidas por la Secretaría de este Gobierno, durante el mes de abril último.

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase	Objeto de la misma.
174	1.º Abril	D. Rafael Gallart.	Peñañiel	45	4.ª	Pesca
175	» »	» José Gento Zarza.	Idem	57	»	Idem
176	» »	» Cipriano Saliron.	Idem	33	»	Idem
177	» »	» Jacinto Sanchez.	Tordesillas	28	»	Idem
178	2 »	» Julian Lozano Arranz.	Villanueva de los Infantes	29	»	Idem
179	3 »	» Mariano Rojo.	Tordesillas	17	»	Idem
180	» »	» José Sanchez Olmos.	Peñañiel	56	»	Caza
181	6 »	» Luis Lobon Olea.	Uruña	64	»	Idem
182	7 »	» Indalecio Cea.	Peñañiel	54	»	Idem
183	» »	» Hermán Alvarez.	Pesquera de Duero	23	»	Idem
184	» »	» Baldomero Barés.	Tordesillas	»	»	Pesca
185	» »	» Anastasio Rodriguez.	Idem	»	»	Idem
186	8 »	» Nazario Rodriguez.	Idem	»	»	Idem
187	» »	» Casto Hernández.	Idem	»	»	Idem
188	» »	» Fabriciano Hernanz.	Idem	»	»	Idem
189	» »	» Abundio Gonzalez.	Idem	»	»	Idem
190	» »	» Eustaquio Rodriguez.	Idem	»	»	Idem
191	9 »	» Francisco Diez.	Idem	»	»	Idem
192	» »	» Matias Morales.	Idem	»	»	Idem
193	» »	» Mariano Rodriguez.	Idem	»	»	Idem
194	» »	» Bernardo Arévalo.	Valladolid	30	»	Uso de armas
195	» »	» Mariano Morales.	Tordesillas	30	»	Pesca
196	» »	» Hernán Alvarez Sobrino.	Pesquera de Duero	23	6.ª	Galgo
197	» »	» Bernabé Pimentel.	Rueda	»	especial	Para cazar con reclamo
198	11 »	» Estanislao Hernandez.	San Pelayo	»	4.ª	Uso de armas
199	» »	» Luciano Gil.	Renedo de Esgueva	»	»	Idem
200	13 »	» Ramon Plaza.	Pozaldez	30	»	Idem
201	» »	» Valeriano Casas.	Mota del Marqués	»	»	Caza
202	» »	» Eugenio A. San Pedro.	Tordesillas	»	»	Pesca
203	14 »	» Tertulino Calvo.	Rioseco	»	»	Caza
204	15 »	» Toribio Valea.	Tordesillas	»	»	Pesca
205	» »	» José Octaviano Martin.	Gaton de Campos	44	»	Uso de armas
206	» »	» Esteban Giralda Garcia.	Idem	56	»	Idem
207	» »	» Quiterio Sanchez.	Muriel	»	»	Idem
208	24 »	» Ignacio Lopez Villa.	Rioseco	»	»	Caza
209	» »	» Alejo Sanchez Fernandez.	Palazuelo de Vedija	46	»	Uso de armas
210	25 »	» Eustaquio Mazariegos.	Melgar de Abajo	35	»	Idem
211	» »	» Maximino San José Tejera.	Tudela de Duero	»	»	Pesca
212	» »	» Santiago Arranz.	Peñañiel	37	»	Idem
213	27 »	» Manuel de la Rica.	Torrecilla de la Abadesa	»	»	Idem
214	» »	» Apolinar Rodriguez.	Bustillo de Chaves	»	»	Caza
215	» »	» Atenógenes Rodriguez.	Melgar de Abajo	»	»	Idem
216	29 »	» Agustín Alejo Mercader.	Vega de Ruiponce	»	»	Idem
217	30 »	» Mauro Montalvo.	Valladolid	40	»	Uso de armas
218	» »	» Gregorio Alonso.	Rábano	50	»	Pesca

Valladolid 1.º de Mayo de 1908 —El Gobernador, *Alfredo Paradela Martínez.*

Parte oficial
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta del 5 de Mayo de 1908.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
 Director general de Administracion.
 Vacantes los cargos de Contadores de fondos municipales de Estepa y Morón de la Frontera (Sevilla), se anuncian concursos para proveer dichas plazas por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre, de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Direccion general los aspirantes que las deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero 1901.

Los solicitantes, como queda dicho presentarán las instancias en esta Direccion general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relacion de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporacion aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado.

Madrid 30 de Abril de 1908.—
 El Director general, P. D., Martín y Bernal.

(Gaceta del 2 de Mayo de 1908.)

y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el sorteo público para la designación de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes cuatro por territorial y dos por industrial, han de completar la Junta para la formación de listas de Jurados de este partido conforme al artículo treinta y uno de la ley.

Dado en Valoria la Buena á cuatro de Mayo de mil novecientos ocho.—José Temes Nieto.—El Secretario de gobierno, Isidoro Meriel.

Núm. 1.247.

CASTROVERDE DE CERRATO.

Don Ricardo Niño de la Cal, Juez municipal de esta villa de Castroverde de Cerrato.

Hago saber: Que según escrito y expediente posesorio presentado en este Juzgado municipal de mi cargo por el vecino de esta villa D. Lino Escudero de la Fuente, aparece que por el señor Registrador de la propiedad de este partido de Valoria la Buena, ha sido devuelto para los efectos del artículo 402 de la vigente ley Hipotecaria, el expediente posesorio presentado, incoado á instancia del citado D. Lino Escudero de la Fuente, por el que trata de inscribir la posesión de sesenta y tres fincas sitas en término municipal de esta citada villa y á los pagos que en el mismo se expresan, por resultar asiento contradictorio en el Registro á favor de D. Mariano de la Fuente Fuente, D. Ezequiel Asensio, D. Angel Escudero Maté y D. Casimiro Renedo Asensio.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados ó representantes legales de los individuos en cuyo favor aparece el asiento contradictorio en el Registro, y á los efectos de la regla 5.^a del artículo 398 de la citada ley Hipotecaria á los copropietarios de la finca señalada en aquel con el número sesenta y uno, que son Don Bernabé, Mariano y Elena Escudero, Teófilo Pinto y Mariano Paredes, á fin de que en el término de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga sobre referidas fincas, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo

acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Castroverde de Cerrato á veintiocho de Abril de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Ricardo Niño.—P. S. M., Maximino Llanos.

122

Núm. 1.248.

CASTROVERDE DE CERRATO.

Don Ricardo Niño de la Cal, Juez municipal de esta villa de Castroverde de Cerrato.

Hago saber: Que según escrito y expediente posesorio presentado en este Juzgado municipal de mi cargo por el vecino de esta villa D. Luis Renedo Rodriguez, aparece que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido de Valoria la Buena, ha sido devuelto para los efectos del artículo 402 de la vigente ley Hipotecaria, el expediente posesorio presentado, incoado á instancia del citado D. Luis Renedo Rodriguez, por el que trata de inscribir la posesión de treinta y seis fincas, sitas en término municipal de esta citada villa y á los pagos que en el mismo se expresan, por resultar asiento contradictorio en el Registro á favor de D. Mariano de la Fuente Fuente, D. Ezequiel Asensio, D. Angel Escudero Maté y D. Casimiro Renedo Asensio.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados ó representantes legales de los individuos en cuyo favor aparece el asiento contradictorio en el Registro á fin de que en el término de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga sobre referidas fincas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Castroverde de Cerrato á veintiocho de Abril de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Ricardo Niño.—P. S. M., Maximino Llanos.

123

Núm. 1.249.

TRASPINEDO.

Don Doroteo Lopez García, Juez municipal de esta villa de Traspinedo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la

plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del plazo de quince días á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.^o Certificación ó acta de su nacimiento.

2.^o Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.^o La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de doscientos setenta y cinco vecinos próximamente y el Secretario no percibe más honorarios que los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Traspinedo Abril 30 de 1908.—El Juez, Doroteo Lopez García.—El Secretario habilitado, Lauro Lopez García.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.238.

Fabrica Militar de Harinas de Valladolid.

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada Fabrica, hace saber:

Que el día 8 del mes de Mayo, á las once de la mañana, tendrá lugar la compra de carbon mineral que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 29 de Abril de 1908.—Celestino del Olmo.

Núm. 1.250.

El Sr. Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisición de los

materiales que sean necesarios durante un año y tres meses más, para las obras militares de las plazas de Valladolid, Leon y Medina del Campo, por el presente se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de Milicias núm. 1, planta baja, el día 10 de Junio del año actual á las once de la mañana, en cuya Oficina se hallarán de manifiesto desde esta fecha de diez á trece, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer los que deseen interesarse en la licitación.

Los proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.^a (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, debiendo ajustarse al modelo que se estampa á continuación.

El Tribunal de subasta se constituirá con media hora de anticipación á la señalada para la celebración del acto, para recibir las proposiciones que se presenten, transcurrida la cual no se admitirán más, ni podrán retirarse las ya presentadas.

Las especies en que se dividen los materiales que se subastan, y cantidades que han de depositarse para tomar parte en la licitación, se hallan detalladas en relación que forma parte del expediente, cuya lectura queda á disposición de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Valladolid 4 de Mayo de 1908. Vicente Cebollino.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. vecino de.... domiciliado en la calle de.... número..... con cédula personal de.... clase.... núm.... de fecha.... de..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y de derecho para la contratación por subasta y plazo de un año y tres meses más de los materiales necesarios para las obras militares de Valladolid, Leon y Medina del Campo, se comprometo de conformidad en un todo con los referidos pliegos á facilitar lo que á continuación se expresa á los precios siguientes:

Sillería de piedra de Villanueva aplantillada, el metro cúbico á pesetas céntimos (en letra).

Ladrillo de rasilla de 0,^m 25 largo, 0,^m 11 ancho y 0,^m 18 grueso, el millar á.... pesetas.... céntimos (en letra).

Tubos de barro de 0,^m 07 diámetro y 0,^m 42 altura uno á.... pesetas.... céntimos (en letra).

(Así se continuará enumerando las demás especies de materiales de que se desee hacer proposicion).

124

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación